



*Municipalidad de Potrerillos*  
*El Paraiso*

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+) Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

Nosotros: **LILIAM LIZETH RIVERA HIPP**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 1606-1967- 00214 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa actuando en mi condición de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE+** nombrada mediante acuerdo No. 64-2021 de fecha 25 de mayo del año 2021 quien en lo sucesivo se denominara "MI AMBIENTE+" por una parte y **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0710-1975-00063 en su condición de Alcalde del Municipio de Potrerillos, departamento de El Paraiso declarado electo mediante punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD"; ambos con las facultades legales para celebrar este tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual se registrá por los considerandos y clausulas siguientes;

**CONSIDERANDO:** Que La Secretana de Estado en les Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), es responsable de la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales; as mismo es la encargada de definir objetivos, formular políticas y establecer prioridades en materia de ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE +), oficializo mediante acuerdo ejecutivo 008- 2015 el Proceso de Licitación Ambiental Simplificado, contenido del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 14 de septiembre del año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que **MI AMBIENTE+** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016 modifica el Artículo 33 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental contenido en el Acuerdo Ejecutivo 008-215 en el que, para la emisión de la Licencia Ambiental, el proponente del proyecto debe presentar a **MI AMBIENTE+** una garantía económica de cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental que al efecto establezca **MI AMBIENTE+** al tenor de la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que según el Acuerdo Ejecutivo 011-2016 los proyectos ejecutados por la Municipalidad o por la Comunidad a través de la Municipalidad, La Alcaldía Municipal debe presentar ante **MI AMBIENTE+**; 1) Certificación de Punto de Acta de Sesión de la Corporación Municipal donde autorizan al Alcalde firmar con **MI AMBIENTE+** el presente convenio. 2) Certificación del Punto de Acta donde la Corporación Municipal aprueba el monto a garantizar para el cumplimiento de las medidas de Mitigación Ambiental. 3) El Certificado de garantía a favor de **MI AMBIENTE+** Y, 4) Convenio Suscrito por el Acalde Municipal y **MI AMBIENTE+**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 13 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, estas tienen dentro de sus atribuciones la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que le correspondan.

**CONSIDERADO:** que las disposiciones de este convenio y su observancia es obligatorio para las partes contratantes en los términos establecidos en el mismo.

**CONVENIMOS:**

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**





Municipalidad de Potrerillos

El Paraiso

1. **A MI AMBIENTE+**: Le concierne la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos
2. hidricos, la actividad minera, la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas protegidas y parques nacionales, protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.
3. **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.
4. **MI AMBIENTE+** y **LA MUNICIPALIDAD**, conviene desarrollar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales lo establecido en la normativa ambiental vigente para el logro de todos los objetivos aquí señalados.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

Dar cumplimiento por parte de ambas instituciones a la normativa ambiental vigente y no contravenir a lo establecido en el presente convenio; así mismo ambas instituciones se comprometen con la más alta calidad a cumplir los términos previstos en el presente convenio.

#### CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE MI AMBIENTE+:

1. **MI AMBIENTE+**: es responsable directamente de emitir el Convenio al que hace referencia el Artículo 33, literal c, del reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y de Impacto Ambiental, Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016.
2. **MI AMBIENTE+**: es responsable de impulsar el trámite correspondiente a la solicitud de licenciamiento ambiental que se presente.

#### CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.

1. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 33, literal c, del reglamento del Sistema Nacional de Evaluación y de Impacto Ambiental, Acuerdo Ejecutivo No. 011-2016, requisitos que consisten en 1.1. Certificación de Punto de Acta de Sesión de la Corporación Municipal donde autorizan firmar con **MI AMBIENTE+** el presente Convenio 1.2 Certificación de punto de acta donde la Corporación Municipal aprueba el monto a garantizar para el cumplimiento de las medidas de Mitigación Ambiental 1.3 El Certificado de Garantía a favor de **MI AMBIENTE+** y, 1.4. El presente Convenio Suscrito por el **Alcalde Municipal y MI AMBIENTE+**.
2. **LA MUNICIPALIDAD**: se hace responsable por el cumplimiento que resulte o sea procedente de inspecciones, verificaciones y otras causales establecidas en la normativa ambiental vigente, autorizando a **MI AMBIENTE+**, para que pueda solicitar ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y descentralización, el valor económico establecido certificado de garantía de cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental (certificado de garantía) y sea transfendo a **MI AMBIENTE+**.

#### CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes firmantes del presente Convenio están facultadas para conocer, en cualquier momento el avance de trámite de solicitud de Licencia Ambiental, presentada ante **MI AMBIENTE+**.

#### CLAUSULA SEXTA: RESCISION DEL CONVENIO.

El presente convenio, podrá ser disuelto por:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución previa y debida justificación.
3. Fuerza mayor o cas fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos
4. Incumpliendo de las Cláusulas por alguna de las partes.





Municipalidad de Potrerillos  
El Paraiso

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACION:**

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.**

Las partes se comprometen a realizar las acciones que estén a su alcance, en la solución de conflictos, sin embargo, en caso de que existan situaciones que no se puedan resolver, las partes se deben de sujetar a lo dispuesto en las Leyes Nacionales o en la Jurisdicción de los Tribunales competentes.

**CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION.**

MI AMBIENTE+ y LA MUNICIPALIDAD, declaran que conocen y que han revisado y analizado plenamente cada una de las Cláusulas y todo el contenido de este Convenio y se obligan a cumplirlo en todas sus partes.

En fe de lo anterior y para efectos legales suscribimos el presente Convenio de Cooperación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares originales.

  


LIZETH RIVERA HIPPA

Secretaria De Estado En Los Despachos De Recursos Naturales Y Ambiente.

  


ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES

Alcalde del Municipio de Potrerillos, departamento de El Paraiso

  
